



RESOLUCIÓN DE INICIO No 322 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-020-2014

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaria de Ganadería como ordenador de gasto de inversión;



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0892-M de 26 de junio de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la consultoría de **EVALUACIÓN TECNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCION DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-6529-M de 30 de mayo de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 823 con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 360-9999-0000-22-00-036-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de sesenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 64.000,00), incluido el IVA; para la consultoría de **EVALUACIÓN TECNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCION DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;**
- Que,** mediante memorando MAGAP-C-C-2014-0920-M de 01 de julio de 2014 el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó al Coordinador General de Planificación, solicitó se incluya al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la consultoría de **EVALUACIÓN TECNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCION DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;**
- Que,** mediante resolución No.0032 de 03 de julio de 2014, suscrita por el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, se incluyó el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el proyecto de **EVALUACIÓN TECNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCION DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0958-M de 09 de julio de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Dirección de Contratación Pública la autorización para iniciar el proceso de contratación de Consultoría Directa para la **EVALUACIÓN TECNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCION DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;**



En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-020-2014, para la **EVALUACIÓN TECNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA.**
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Coordinador del Proyecto de Café, para el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-020-2014, para la **EVALUACIÓN TECNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;** con un presupuesto referencial de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 57.142,86), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Invitar a la firma consultora **SERVIGARLIN S.A.** con **RUC: 1792264243001**, sugerido por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0958-M de 09 de julio de 2014.
- Artículo 4.** Delegar al Ing. Juan Piñuela; Coordinador Nacional de Café, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso.
- Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.
- Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **28 JUL 2014**

Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía
**GERENTE DE LOS PROYECTOS REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA Y CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

